FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

GUIA DOCENTE

CURSO 2023-24

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

DATOS DE LA ASIGNATURA

Nombre:		
ELEMENTOS DE DERECHO PÚBLICO		
Denominación en Inglés:		
ELEMENTS OF PUBLIC LAW		
Código:	**Tipo Docencia:**	**Carácter:**
515109110	Presencial	Básica

Horas:

	Totales	**Presenciales**	**No Presenciales**
Trabajo Estimado	150	45	105

Créditos:

Grupos Grandes	**Grupos Reducidos**			
	Aula estándar	**Laboratorio**	**Prácticas de campo**	**Aula de informática**
4.8	1.2	0	0	0

Departamentos:	**Áreas de Conocimiento:**
DERECHO PUBLICO Y DEL TRABAJO	DERECHO ADMINISTRATIVO
Curso:	**Cuatrimestre**
1º - Primero	Segundo cuatrimestre

DATOS DEL PROFESORADO (*Profesorado coordinador de la asignatura)		
Nombre:	**E-mail:**	**Teléfono:**
* Antonio Reinoso Carriedo	antonio.reinoso@dpub.uhu.es	959 219 551
* Julian Palencia Palomino	julian.palencia@dpub.uhu.es	959 219 551
Datos adicionales del profesorado (Tutorías, Horarios, Despachos, etc...)		

Tutorías: Después de clases, previa cita por email.

Despacho: A-13 en la Facultad de Derecho.

Prof. Antonio Reinoso Carriedo: Miércoles y Jueves de 15:00 a 17:00 horas.

Prof. Julián Palencia Palomino: Jueves de 15:00 a 17:00 horas y Viernes de 9:00 a 11:00 horas.

DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Descripción de Contenidos:

1.1 Breve descripción (en Castellano):

· Concepto de Administración Pública. Bases constitucionales de la Administración Pública, en especial, el principio de juridicidad. Tipología de las Administraciones Públicas. Teoría del órgano. · La actividad normativa de las Administraciones Públicas: el reglamento. Relación del reglamento con las restantes fuentes del Derecho. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. Control de los reglamentos. · La actuación formal de las Administraciones Públicas: acto y procedimiento administrativo.

1.2 Breve descripción (en Inglés):

Typology of Public Administrations. organ theory.

· The normative activity of the Public Administrations: the regulation.

Relationship of the regulation with the other sources of law.

Regulation preparation procedure. Control of regulations. ·

The formal action of the Public Administrations: act and administrative procedure.

2. Situación de la asignatura:

2.1 Contexto dentro de la titulación:

La asignatura se integra en el bloque formativo jurídico de la titulación, cuyo objeto genérico es la exposición del marco normativo regulador de las relaciones laborales, de la Seguridad Social y de la protección social complementaria. En este sentido, la asignatura se concibe como premisa de esos contenidos más especializados, al proporcionar nociones básicas de la organización de los poderes públicos en España, de sus modos de actuación y de la a compleja articulación de nuestro ordenamiento jurídico. Ofrece igualmente una amplia base de conocimientos para aquellos alumnos que deseen trabajar en las Administraciones Públicas, pues sus contenidos son materias de obligado conocimiento en cualquier proceso selectivo de empleados públicos.

2.2 Recomendaciones

No se exigen prerrequisitos académicos para cursar la asignatura. No obstante, puesto que se va a introducir a los alumnos en una terminología especializada y en el razonamiento jurídico, es preciso que posean un cierto dominio de la lengua española, especialmente en los aspectos semántico y sintáctico. La lectura habitual y la realización de ejercicios de resumen y ensayos constituyen las mejores herramientas para ello. Es igualmente aconsejable una cierta familiarización con la actualidad política y administrativa española, pues permite ubicar en la realidad los contenidos de la asignatura. En este sentido, se recomienda la lectura habitual de prensa escrita.

3. Objetivos (resultado del aprendizaje, y/o habilidades o destrezas y conocimientos):

El objetivo es el de que el alumno (1) sepa distinguir el concepto de Administración Pública dentro de un marco constitucional, (2) Conozca la tipología de las Administraciones Públicas y el funcionamiento del órgano administrativo (3) se desenvuelva en el marco normativo complejo referido al funcionamiento de las Administraciones Públicas, con especial incidencia en el Reglamento (4) sepa desenvolverse en el procedimiento administrativo y (5) conozca de los recursos en orden a impugnar los actos administrativos generados en el seno del procedimiento administrativo y de la actuación material de la Administración.

4. Competencias a adquirir por los estudiantes

4.1 Competencias específicas:

CE21: Capacidad de representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y defensa ante los tribunales.

CE29: Aplicar los conocimientos a la práctica.

CE10: Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas.

4.2 Competencias básicas, generales o transversales:

CG2.3: Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica en sus diversos ámbitos de actuación.

CG10: Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.

CT2: Desarrollo de una actitud crítica en relación con la capacidad de análisis y síntesis.

5. Actividades Formativas y Metodologías Docentes

5.1 Actividades formativas:

- Clase en grupo grande: Lección impartida por el profesor puede tener formatos diferentes (teoría, problemas y/o ejemplos generales, directrices generales de la materia). El profesor puede contar con apoyo de medios audiovisuales e informáticos. Se incluyen aquí las horas dedicadas a exámenes.

- Clases con ordenador en grupo reducido: Se incluyen aquí las clases en las que el alumno utiliza el ordenador en aula de informática (clases de informática, uso de paquetes para ilustración práctica de la teoría, prácticas de programación). También se incluyen pruebas de evaluación con ordenador.

- Tutorías en grupos muy reducidos: Tutorías programadas por el profesor y coordinadas por el Centro a través de los equipos de trabajo por curso. En general, supondrán para cada alumno 1 hora por cuatrimestre y asignatura.

- Estudio autónomo individual o en grupo.

- Escritura de ejercicios, conclusiones u otros trabajos.

- Lecturas recomendadas, actividades en biblioteca o similar.

5.2 Metodologías Docentes:

- Sesiones académicas teóricas.

- Sesiones académicas prácticas.

- Tutorías especializadas.

5.3 Desarrollo y Justificación:

Las clases consistirán básicamente en temas impartidos por el profesor, dedicados a la exposición de los contenidos teóricos y a la resolución de problemas o ejercicios. A veces el modelo se aproximará a la lección magistral y otras, sobre todo en los grupos reducidos, se procurará una mayor implicación del alumno. Las clases con ordenador permitirán, en unos casos, la adquisición de habilidades prácticas y, en otros, servirán para la ilustración inmediata de los contenidos teóricos-prácticos, mediante la comprobación interactiva o la programación. Todas las tareas del alumno (estudio, trabajos, programas de ordenador, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesor en las sesiones de tutoría en grupo reducido. Con respecto a las tutorías individualizadas o en grupo muy reducido, se atenderá a los estudiantes para discutir cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumno o grupo de alumnos relacionada con la asignatura. En particular, la metodología empleada es diversa en atención al formato de grupo en que se realice la docencia. En formato de gran grupo se desarrollarán sesiones en las que se empleará preferentemente la clase magistral para orientar sobre la utilización de las principales herramientas para el estudio y trabajo de la asignatura (empleo de manuales, bases de datos legislativas y jurisprudenciales, bases de datos de publicaciones científicas, repertorios de formularios) y trazar las líneas maestras del contenido teórico de la asignatura. En formato de grupo reducido se seguirán sesiones que se dedicarán a trabajar específicamente las competencias de razonamiento crítico y de representación técnica en el ámbito administrativo y procesal. A tal fin se desenvolverán las siguientes actividades:

-análisis de textos jurídicos normativos, jurisprudenciales o doctrinales

-estudio de casos

6. Temario Desarrollado

BLOQUE I. CONCEPTO Y BASES CONSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

BLOQUE II. EL REGLAMENTO

BLOQUE III. LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

BLOQUE IV. LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

15. Temario desarrollado
BLOQUE I.
CONCEPTOY BASESCONSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓNPÚBLICA
Tema1.LAADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Concepto de Administración Pública. Bases constitucionales de las Administraciones Públicas. Clasificación de las Administraciones Públicas. Organización interna de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación de los órganos administrativos. Aproximación a la organización interna de las administraciones territoriales
BLOQUE II.
EL REGLAMENTO
Tema2. EL REGLAMENTO. Concepto de reglamento: distinción con otras fuentes del Derecho y con el acto administrativo. Límites formales: competencia y procedimiento para la elaboración de los reglamentos. Límites materiales: principio de jerarquía y reserva de ley, irretroactividad de las disposiciones sancionadoras o restrictivas de los derechos individuales. Efectos del reglamento: la inderogabilidad singular de las disposiciones administrativas de carácter general. Control de los reglamentos.
BLOQUE III.
LA ACTIVIDADDELAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Tema3. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Concepto de procedimiento administrativo. Régimen jurídico del procedimiento administrativo. Las partes del procedimiento administrativo: administración pública e interesados. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y resolución. El tiempo en el procedimiento administrativo: cómputo de plazos y plazos para la resolución y notificación de los procedimientos administrativos.
Tema 4.EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto y clasificaciones. Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, fin y forma del acto administrativo. Validez del acto administrativo: causas de nulidad, causas de anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación
BLOQUE IV.
LAREVISIÓN DELALEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.
Tema 5. Revisión en vía administrativa. Tipos de recursos administrativos. Revisión en vía contencioso-
administrativa.

7. Bibliografía

7.1 Bibliografía básica:

Referencias bibliográficas
Últimas ediciones disponibles de los siguientes manuales:
-GAMERO CASADO, Eduardo y FERNÁNDEZ RAMOS, Severiano. Manual Básico de Derecho. Administrativo. Ed. Tecnos. Madrid (Ed. 2018)
-**MARTÍN MATEO**, Ramón. Manual de Derecho Administrativo. Ed. Aranzadi, Pamplona. Ed. 2018 y sucesivas)
-PARADA, Ramón. Derecho Administrativo. Tomo I. Parte general/ Tomo II. Organización y empleo público, Ed. Marcial Pons, Madrid. (año 2018)
-**ESCUÍN PALOP,** Vicente. Elementos de Derecho Público. Ed. Tecnos, Madrid (año 2016)

7.2 Bibliografía complementaria:

11. Enlaces generales:

-Poder legislativo:

Estado: www.congreso.es / www.senado.es

- Administraciones públicas:

Estado :www.map.es(en la página del Ministerio de Administraciones Públicas se encuentran enlaces al resto de departamentos y a otras administraciones y organismos públicos)

Andalucía: www.juntadeandalucia.es

-Boletines Oficiales

Estado: www.boe.es

Andalucía: www.andaluciajunta.es

-Novedades jurídicas por áreas temáticas:www.noticias.juridicas.com

-Base de datos de legislación y jurisprudencia: www.westlaw.es (libre acceso desde cualquier ordenador de la

Universidad de Huelva)

8. Sistemas y criterios de evaluación
8.1 Sistemas de evaluación:
- Evaluación continua. - Examen final.
8.2 Criterios de evaluación relativos a cada convocatoria:
8.2.1 Convocatoria I:

1. La calificación de cada alumno se hará mediante evaluación continua y la realización de un examen final. La evaluación continua se hará mediante la realización de una prueba práctica que valorará tanto el aprovechamiento por parte del alumno del trabajo presencial realizado con el grupo grande como con los grupos reducidos, como la adquisición de competencias. Los criterios de evaluación y calificación serán del 60% para el examen y el 40% para la evaluación continua (práctica).
2. La nota final se compone de los siguientes elementos:

Nota del examen teórico. El examen se compondrá de un número variable de preguntas breves (que podrán ser de tipo test sobre conceptos) en los que se interrogará sobre contenidos teóricos o teórico-prácticos del temario de la asignatura que por sus características resulten aptos para la evaluación por este cauce. Las preguntas no han de corresponderse necesariamente con epígrafes del programa, pueden ser partes concretas de alguno de ellos, o consistir en preguntas de relación entre distintas partes del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no superar al menos 2/3 partes de las preguntas formuladas en la parte teórica. La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen.

Nota de la evaluación continuada. Consistirá en la realización de un supuesto real o ficticio, en la línea con los trabajados en las sesiones de seminario, para cuya resolución los alumnos podrán contar con materiales normativos y repertorios de formularios, en su caso. Junto a la corrección de la respuesta, se valorará la calidad de la argumentación (aportación de referencias normativas pertinentes, subsunción en el supuesto de hecho de la norma, deducción de consecuencias jurídicas, coherencia). En caso de que las respuestas no vayan acompañadas con argumentos jurídicos, tendrán un valor de cero. Durante las sesiones con los grupos pequeños, los alumnos irán adquiriendo la competencia y el aprendizaje necesario para afrontar la realización de un supuesto práctico complejo, por lo que la evaluación de este apartado se realizará al final del cuatrimestre en periodo lectivo y en hora de clase. Se restará 0,2 puntos por cada falta de ortografía y las expresiones incorrectas utilizadas por los/as alumnos/as en los trabajos y exámenes.

Realización de pruebas voluntarias eliminatorias de materias:

Puede comprender la realización de hasta 2 pruebas eliminatorias coincidentes con los temas 1 y 2, y temas 3 a 5. Dichas pruebas serán de carácter eliminatorio y voluntarias, de tipo teórico test con los mismos criterios establecidos con anterioridad para el examen final. Tendrán carácter eliminatorio siempre que el alumno realice las dos pruebas programadas y superen las mismas con una calificación superior a 5. De darse este requisito, la nota obtenida se convertirá en la nota final correspondiente a la parte teórica, con una valor del 60% sobre la nota final. El 40% restante se

obtendrá de la evaluación de las actividades realizadas de forma continua, cuya prueba se corresponderá con la convocatoria oficial. De tal modo, que los alumnos que hayan superado las dos pruebas voluntarias, no tendrán que realizar el examen teórico en la convocatoria oficial. Los alumnos que hayan optado por no realizar las pruebas voluntarias o no las hayan superado (las dos), se examinarán también de la teoría en la convocatoria oficial. No se guardarán las calificaciones obtenidas en las pruebas teóricas voluntarias para convocatorias siguientes.

Nota final de la asignatura, Para alcanzar una calificación de aprobado en la nota final, se han de superar las dos partes de la que consta la evaluación, sin que quepa la compensación cuando no se alcanza una valoración de 5 en cada una de ellas.

Para las actividades transversales, la asistencia y el aprovechamiento de las mismas se valorarán en cada asignatura, con 0,1 puntos sobre la calificación final.

*P*ara la convocatoria ordinaria II se conservará la nota de la parte correspondiente a la evaluación continua, debiendo realizarse el examen en las mismas condiciones que en la convocatoria I.

8.2.2 Convocatoria II:

1. La calificación de cada alumno se hará mediante evaluación continua y la realización de un examen final. La evaluación continua se hará mediante la realización de una prueba práctica que valorará tanto el aprovechamiento por parte del alumno del trabajo presencial realizado con el grupo grande como con los grupos reducidos, como la adquisición de competencias. Los criterios de evaluación y calificación serán del 60% para el examen y el 40% para la evaluación continua (práctica).
2. La nota final se compone de los siguientes elementos:

Nota del examen teórico. El examen se compondrá de un número variable de preguntas breves (que podrán ser de tipo test sobre conceptos) en los que se interrogará sobre contenidos teóricos o teórico-prácticos del temario de la asignatura que por sus características resulten aptos para la evaluación por este cauce. Las preguntas no han de corresponderse necesariamente con epígrafes del programa, pueden ser partes concretas de alguno de ellos, o consistir en preguntas de relación entre distintas partes del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no superar al menos 2/3 partes del as preguntas formuladas en la parte teórica. La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen.

Nota de la evaluación continuada. Consistirá en la realización de un supuesto real o ficticio, en la línea con los trabajados en las sesiones de seminario, para cuya resolución los alumnos podrán contar con materiales normativos y repertorios de formularios, en su caso. Junto a la corrección de la respuesta, se valorará la calidad de la argumentación (aportación de referencias normativas pertinentes, subsunción en el supuesto de hecho de la norma, deducción de consecuencias jurídicas, coherencia). En caso de que las respuestas no vayan acompañadas con argumentos jurídicos, tendrán un valor de cero. Durante las sesiones con los grupos pequeños, los alumnos irán adquiriendo la competencia y el aprendizaje necesario para afrontar la realización de un supuesto práctico complejo, por lo que la evaluación de este apartado se realizará al final del cuatrimestre en periodo lectivo y en hora de clase. Se restará 0,2 puntos por cada falta de ortografía y las expresiones incorrectas utilizadas por los/as alumnos/as en los trabajos y exámenes.

Realización de pruebas voluntarias eliminatorias de materias:

Puede comprender la realización de 2 pruebas eliminatorias coincidentes con los temas 1 y 2, y temas 3 a-5. Dichas pruebas serán de carácter eliminatorio y voluntarias, de tipo teórico test con los mismos criterios establecidos con anterioridad para el examen final. Tendrán carácter eliminatorio siempre que el alumno realice las dos pruebas programadas y superen las mismas con una calificación superior a 5. De darse este requisito, la nota obtenida se convertirá en la nota final correspondiente a la parte teórica, con una valor del 60% sobre la nota final. El 40% restante se obtendrá de la evaluación de las actividades realizadas de forma continua, cuya prueba se corresponderá con la convocatoria oficial. De tal modo, que los alumnos que hayan superado las dos pruebas voluntarias, no tendrán que realizar el examen teórico en la convocatoria oficial. Los alumnos que hayan optado por no realizar las pruebas voluntarias o no las hayan superado (las dos), se examinarán también de la teoría en la convocatoria oficial. No se guardarán las calificaciones obtenidas en las pruebas teóricas voluntarias para convocatorias siguientes.

Nota final de la asignatura, Para alcanzar una calificación de aprobado en la nota final, se han de superar las dos partes de la que consta la evaluación, sin que quepa la compensación cuando no se alcanza una valoración de 5 en cada una de ellas.

Para las actividades transversales, la asistencia y el aprovechamiento de las mismas se valorarán en cada asignatura, con 0,1 puntos sobre la calificación final.

*P*ara la convocatoria ordinaria II se conservará la nota de la parte correspondiente a la evaluación continua, debiendo realizarse el examen en las mismas condiciones que en la convocatoria I.

8.2.3 Convocatoria III:

Las convocatorias extraordinarias serán evaluadas mediante un régimen de evaluación única, de forma que se realizará un examen escrito que supondrá el 100% de la nota. Este examen se realizará en las convocatorias oficiales fijadas por el Centro, y serán de aplicación las mismas consideraciones que se han señalado respecto a este sistema de evaluación en las anteriores convocatorias I y II.

Nota del examen.

El examen se compondrá de un número variable de preguntas breves (que podrán ser de tipo test sobre conceptos) en los que se interrogará sobre contenidos teóricos o teórico-prácticos del temario de la asignatura que por sus características resulten aptos para la evaluación por este cauce. Las preguntas no han de corresponderse necesariamente con epígrafes del programa, pueden ser partes concretas de alguno de ellos, o consistir en preguntas de relación entre distintas partes del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no superar al menos 2/3 partes del as preguntas formuladas en la parte teórica. La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen.

8.2.4 Convocatoria extraordinaria:

Las convocatorias extraordinarias serán evaluadas mediante un régimen de evaluación única, de forma que se realizará un examen escrito que supondrá el 100% de la nota. Este examen se realizará en las convocatorias oficiales fijadas por el Centro, y serán de aplicación las mismas consideraciones que se han señalado respecto a este sistema de evaluación en las anteriores

convocatorias I y II.

Nota del examen.

El examen se compondrá de un número variable de preguntas breves (que podrán ser de tipo test sobre conceptos) en los que se interrogará sobre contenidos teóricos o teórico-prácticos del temario de la asignatura que por sus características resulten aptos para la evaluación por este cauce. Las preguntas no han de corresponderse necesariamente con epígrafes del programa, pueden ser partes concretas de alguno de ellos, o consistir en preguntas de relación entre distintas partes del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no superar al menos 2/3 partes del as preguntas formuladas en la parte teórica. La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen.

8.3 Evaluación única final:

8.3.1 Convocatoria I:

Realización de un examen sobre el temario de la asignatura en la fecha de convocatoria oficial fijada por el Centro, que supondrá el 100% de la calificación. El examen se compondrá de un número variable de preguntas breves (que podrán ser de tipo test sobre conceptos) en los que se interrogará sobre contenidos teóricos o teórico-prácticos del temario de la asignatura que por sus características resulten aptos para la evaluación por este cauce. Las preguntas no han de corresponderse necesariamente con epígrafes del programa, pueden ser partes concretas de alguno de ellos, o consistir en preguntas de relación entre distintas partes del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no superar al menos 2/3 partes del as preguntas formuladas en la parte teórica. La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen. Los alumnos que opten por este sistema, se podrán presentar a las pruebas voluntarias eliminatorias.

Se recuerda que para optar por el sistema de evaluación única y conforme al artículo 8 del Reglamento de Evaluación para las Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva (13 de marzo de 2019), el/la estudiante deberá comunicarlo en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, salvo causas sobrevenidas contempladas en el mismo artículo. La comunicación se realizará enviando un correo electrónico a la/al docente encargada/o de cada Turno de la asignatura, que responderá acusando su recibo.

Para la obtención de la calificación de Matrícula de Honor, será necesario obtener una calificación de 9 a 10 en el examen, y haber realizado las actividades propuestas en la evaluación continua. En los casos de concurrencia de estas condiciones en un número de alumnos/as superior a las matrículas que pueden otorgarse, se podrá proponer la realización de un trabajo de investigación adicional con el fin de proceder a la asignación de esta calificación.

8.3.2 Convocatoria II:

Realización de un examen sobre el temario de la asignatura en la fecha de convocatoria oficial fijada por el Centro, que supondrá el 100% de la calificación. El examen se compondrá de un

número variable de preguntas breves (que podrán ser de tipo test sobre conceptos) en los que se interrogará sobre contenidos teóricos o teórico-prácticos del temario de la asignatura que por sus características resulten aptos para la evaluación por este cauce. Las preguntas no han de corresponderse necesariamente con epígrafes del programa, pueden ser partes concretas de alguno de ellos, o consistir en preguntas de relación entre distintas partes del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no superar al menos 2/3 partes del as preguntas formuladas en la parte teórica. La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen. Los alumnos que opten por este sistema, se podrán presentar a las pruebas voluntarias eliminatorias.

Se recuerda que para optar por el sistema de evaluación única y conforme al artículo 8 del Reglamento de Evaluación para las Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva (13 de marzo de 2019), el/la estudiante deberá comunicarlo en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, salvo causas sobrevenidas contempladas en el mismo artículo. La comunicación se realizará enviando un correo electrónico a la/al docente encargada/o de cada Turno de la asignatura, que responderá acusando su recibo.

Para la obtención de la calificación de Matrícula de Honor, será necesario obtener una calificación de 9 a 10 en el examen, y haber realizado las actividades propuestas en la evaluación continua. En los casos de concurrencia de estas condiciones en un número de alumnos/as superior a las matrículas que pueden otorgarse, se podrá proponer la realización de un trabajo de investigación adicional con el fin de proceder a la asignación de esta calificación.

8.3.3 Convocatoria III:

Realización de un examen sobre el temario de la asignatura en la fecha de convocatoria oficial fijada por el Centro, que supondrá el 100% de la calificación. El examen se compondrá de un número variable de preguntas breves (que podrán ser de tipo test sobre conceptos) en los que se interrogará sobre contenidos teóricos o teórico-prácticos del temario de la asignatura que por sus características resulten aptos para la evaluación por este cauce. Las preguntas no han de corresponderse necesariamente con epígrafes del programa, pueden ser partes concretas de alguno de ellos, o consistir en preguntas de relación entre distintas partes del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no superar al menos 2/3 partes del as preguntas formuladas en la parte teórica. La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen. Los alumnos que opten por este sistema, se podrán presentar a las pruebas voluntarias eliminatorias.

Se recuerda que para optar por el sistema de evaluación única y conforme al artículo 8 del Reglamento de Evaluación para las Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva (13 de marzo de 2019), el/la estudiante deberá comunicarlo en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, salvo causas sobrevenidas contempladas en el mismo artículo. La comunicación se realizará enviando un correo electrónico a la/al docente encargada/o de cada Turno de la asignatura, que responderá acusando su recibo.

Para la obtención de la calificación de Matrícula de Honor, será necesario obtener una calificación de 9 a 10 en el examen, y haber realizado las actividades propuestas en la evaluación continua. En los casos de concurrencia de estas condiciones en un número de alumnos/as superior a las

matrículas que pueden otorgarse, se podrá proponer la realización de un trabajo de investigación adicional con el fin de proceder a la asignación de esta calificación.

8.3.4 Convocatoria Extraordinaria:

Realización de un examen sobre el temario de la asignatura en la fecha de convocatoria oficial fijada por el Centro, que supondrá el 100% de la calificación. El examen se compondrá de un número variable de preguntas breves (que podrán ser de tipo test sobre conceptos) en los que se interrogará sobre contenidos teóricos o teórico-prácticos del temario de la asignatura que por sus características resulten aptos para la evaluación por este cauce. Las preguntas no han de corresponderse necesariamente con epígrafes del programa, pueden ser partes concretas de alguno de ellos, o consistir en preguntas de relación entre distintas partes del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no superar al menos 2/3 partes del as preguntas formuladas en la parte teórica. La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen. Los alumnos que opten por este sistema, se podrán presentar a las pruebas voluntarias eliminatorias.

Se recuerda que para optar por el sistema de evaluación única y conforme al artículo 8 del Reglamento de Evaluación para las Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva (13 de marzo de 2019), el/la estudiante deberá comunicarlo en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, salvo causas sobrevenidas contempladas en el mismo artículo. La comunicación se realizará enviando un correo electrónico a la/al docente encargada/o de cada Turno de la asignatura, que responderá acusando su recibo.

Para la obtención de la calificación de Matrícula de Honor, será necesario obtener una calificación de 9 a 10 en el examen, y haber realizado las actividades propuestas en la evaluación continua. En los casos de concurrencia de estas condiciones en un número de alumnos/as superior a las matrículas que pueden otorgarse, se podrá proponer la realización de un trabajo de investigación adicional con el fin de proceder a la asignación de esta calificación.

9. Organización docente semanal orientativa:							
Fecha	Grupos Grandes	G. Reducidos				Pruebas y/o act. evaluables	Contenido desarrollado
		Aul. Est.	Lab.	P. Camp	Aul. Inf.		
19-02-2024	4	0	0	0	0		Introducción al concepto de Estado de Derecho
26-02-2024	4	0	0	0	0		El concepto de Administración Pública
04-03-2024	4	0	0	0	0		Organización de las Administraciones Públicas
11-03-2024	4	0	0	0	0		Concepto de órganos. Estudio de las Estructuras Administrativas
18-03-2024	4	0	0	0	0		Búsqueda de las distintas organizaciones administrativas
01-04-2024	4	0	0	0	0		Introducción al concepto de Normas. En particular, Normas con rango de Ley
08-04-2024	4	0	0	0	0		Estudio del Reglamento
15-04-2024	4	0	0	0	0		Búsqueda en Boletines Oficiales de Reglamentos dictados por las distintas Administraciones Públicas. Distinción práctica con el acto administrativo
22-04-2024	4	0	0	0	0		Introducción al concepto de procedimiento administrativo. Desarrollo del procedimiento administrativo. Introducción al estudio de los recursos administrativos.
29-04-2024	0	4	0	0	0	Realización de supuestos prácticos sobre procedimiento administrativo y recursos . Grupos 1 y 2	
06-05-2024	0	4	0	0	0	Realización de supuestos práctico sobre procedimiento administrativo y recursos . Grupos 1 y 2	
13-05-2024	0	4	0	0	0	Realización de supuestos práctico sobre procedimiento administrativo y recursos . Grupos 1 y 2	
20-05-2024	0	4	0	0	0	Realización de supuestos práctico sobre procedimiento administrativo y recursos . Grupos 1 y 2	

27-05-2024	0	4	0	0	0	Realización de supuestos práctico sobre procedimiento administrativo y recursos . Grupos 1 y 2	
03-06-2024	0	4	0	0	0	Realización de supuestos práctico sobre procedimiento administrativo y recursos . Grupos 1 y 2	
TOTAL	**36**	**24**	**0**	**0**	**0**		